

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la Republica Dominicana, a los catorce dias del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta, años 106º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo

RAFAEL L. TRUJILLO

Resolucion Nº 2262, del Congreso Nacional que aprueba una venta de inmueble propiedad del Estado

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 2262

VISTO el inciso 21 del articulo 33 de la Constitución de la Republica

VISTO el Contrato suscrito el día dieciseis del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y nueve entre el Estado Dominicano representado por el Licenciado Miguel Angel Rodriguez Pereyra Director General de Bienes Nacionales y la señora Ana de Jesus Gómez Perez por virtud del cual el primero vende a la segunda en la suma de RD\$ 300 00 una casa de madera techada de zinc y el solar en que esta construida situada en la calle Sagrado Corazón de Jesus de la ciudad de Moca,

R E S U E L V E

UNICO — Aprobar el Contrato suscrito el día dieciseis del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y nueve entre el Estado Dominicano representado por el Licenciado Miguel Angel Rodriguez Pereyra Director General de Bienes Nacionales y la señora Ana de Jesus Gomez de Perez por virtud del cual el primero vende a la segunda en la suma de RD\$ 300 00 una casa de madera techada de zinc y el solar en que esta construida situada en la calle Sagrado Corazon de Jesus de la ciudad de Moca que copiado a la letra dice asi

Yo Dr VICTOR GUERRERO ROJAS Abogado Notario Publico de los del numero del Distrito de Santo Domingo CERTIFICO Y DOY FE — de que en los archivos a mi cargo hay un acto el cual copiado textualmente dice asi

Acto numero Ocho (8) — En la Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Republica Dominicana a los 16 dias del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y nueve ante mi Doctor VICTOR GUERRERO ROJAS Abogado Notario Publico de los del numero del Distrito de Santo Domingo con mi domicilio y residencia en esta Ciudad y mi Estudio abierto en la planta alta de la casa numero Trece (13) de la calle El Conde asistido de los testigos que al final de este acto seran

nombrados comparecieron de una parte El Estado Dominicano legalmente representado por el Senor Licenciado Miguel Angel Rodriguez Pereyra en su calidad de Director General de Bienes Nacionales dominicano segun su propia declaracion mayor de edad de estado civil casado de este domicilio y residencia portador de la Cedula de Identidad Personal Serie 23 numero 450 debidamente renovada para el ano en curso con el Sello de Rentas Internas numero 8537 segun Poder General expedido y suscrito en su favor por el Excelentisimo Senor Presidente de la Republica en favor del citado Senor Lic Miguel Angel Rodriguez P en fecha veintitres del mes de Noviembre del ano en curso que Yo Notario Publico infrascrito he tenido a la vista y he devuelto al Director General de Bienes Nacionales por contener otras disposiciones y de la otra parte la senora Ana de Jesus Gomez de Perez dominicana segun su propia declaracion mayor de edad casada de queha ceres domesticos domiciliada y residente en la Ciudad de Moca Provincia Espaillat accidentalmente en esta Ciudad Trujillo portadora de la Cedula de Identidad Personal Serie 40 numero 92 debidamente renovada para el ano en curso con el sello de Rentas Internas numero 2260400 a quienes Yo Notario doy fe conocer y me declararon lo siguiente — El Estado Dominicano que por el presente acto vende cede y traspasa por medio de su representante legal con todas las garantias de derecho en favor de la Senora Ana de Jesus Gomez de Perez el siguiente inmueble — Una casa de madera techada de zinc edificada en solar propio que tambien se incluye en la venta situada en la calle Sagrado Corazon de Jesus de la Ciudad de Moca Provincia Espaillat dentro de las siguientes colindancias — Al Norte — Propiedad del Estado Dominicano y Pablo Rodriguez Al Sur — Calle Sagrado Corazon de Jesus Al Este — Propiedad del Estado Dominicano y Al Oeste — Propiedad del Estado Dominicano — El Estado Dominicano es propietario del inmueble vendido a la Señora Ana de Jesus Gomez de Pérez de acuerdo con Sentencia de Adjudicacion dictada en su favor por el Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de la Provincia Espaillat en atribuciones civiles de fecha 27 del mes de Agosto del año en curso mil novecientos cuarenta y nueve — El precio convenido y pactado por la presente venta es de Trescientos pesos oro (RD\$ 300 00) Moneda de curso legal en la Republica Dominicana suma que declara el Estado Dominicano haber recibido en efectivo y a su entera satisfaccion de manos de la compradora por intermedio de su representante legal, de acuerdo con el recibo numero, 72252 de fecha Doce (12) del mes de Diciembre del año en curso mil novecientos cuarenta y nueve, expedido por la Colecturia de Rentas Internas de Ciudad Trujillo, por lo que desea que el presente acto, implique completo descargo y fin.

quito — Hecho y pasado en mi Estudio el mismo día mes y año arriba indicado en presencia de los Señores Osiris Vega y Pagan y Ernesto Vega y Pagan ambos dominicanos mayores de edad de este domicilio y residencia, libre de tachas y excepciones establecidas en la Ley testigos instrumentales requeridos al efecto ante quienes fue leído por mí en alta voz a las partes el presente acto el cual después de leído y aprobado por estas firman conjuntamente conmigo y los testigos y ante mí de todo lo cual doy fe y certifico — (Firmado) — Ana de Jesus Gomez de Perez — M A Rodriguez Pereyra — Osiris Vega y Pagan — Ernesto Vega y Pagan — Dr Victor Guerrero Rojas — Notario Publico

TRANSCRITO en Moca Provincia Espaillat hoy día 13 del mes de Diciembre del año 1949, bajo el número 337 folio 370/74 del Libro 'E' de Transcripción Hipotecaria N° 120 J Dulis Michel hijo — Conservador de Hipotecas — Hay un Sello Goniografo que dice — Conservaduría de Hipotecas de Moca Provincia Espaillat

ES COPIA FIEL Y CONFORME A SU ORIGINAL AL CUAL ME REMITO LA QUE EXPIDO SELLO Y FIRMO EN CIUDAD TRUJILLO DISTRITO DE SANTO DOMINGO CAPITAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA HOY DIA CINCO (5) DEL MES DE ENERO DEL AÑO MIL NOVE CIENTOS CINCUENTA (1950)

Dr VICTOR GUERRERO ROJAS
NOTARIO PUBLICO

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los dos días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta años 106° de la Independencia, 87° de la Restauración y 20° de la Era de Trujillo

El Presidente
Porfirio Herrera

Los Secretarios
Federico Nina hijo
Rafael Ginebra Hernández

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana, a los ocho días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta años 106° de la Independencia, 87° de la Restauración y 20° de la Era de Trujillo

M de J Troncoso de la Concha
Presidente

Agustin Aristy,
Secretario
Germán Soriano,
Secretario

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la Republica Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República

PROMULGO la presente Resolucion y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento

DADA en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la República Dominicana a los catorce dias del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta años 106º de la Independencia 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo

RAFAEL I. TRUJILLO

Resolucion Nº 2263 del Congreso Nacional que aprueba una venta de inmueble propiedad del Estado

FL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la Republica

NUMERO 2263

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la Republica

VISTO el Contrato intervenido entre el Estado Dominicano representado por el Lic Miguel Angel Rodriguez Pereyra Director General de Bienes Nacionales y el señor Maximo Peralta Jaquez en fecha 17 de Enero de 1950 por el tual el primero vende al segundo una casa de madera techada de zinc situada en la calle 26 de Julio esquina Corazon de Jesus de la ciudad de Moca y el solar en que esta construída que es parte del solar Nº 5 de la Manzana Nº 139 del D C Nº 1 de la Comun de Moca por el precio de RD\$ 400 00 (CUATRO CIENTOS PESOS ORO DOMINICANOS)

R E S U E L V E

UNICO Aprobar el Contrato de fecha 17 de Enero de 1950 por el cual el Estado Dominicano representado por el Lic Miguel Angel Rodriguez Pereyra Director General de Bienes Nacionales vende al Sr Maximo Peralta Jaquez una casa de madera techada de zinc en la ciudad de Moca y el solar que ésta ocupa por el precio de RD\$ 400 00 y que copiado a la letra dice así

Entre el ESTADO DOMINICANO debidamente representado por el Licenciado Miguel Angel Rodriguez Pereyra dominicano mayor de edad casado abogado domiciliado y residente en esta ciudad portador de la cedula personal de identidad Nº 450 serie 23 con sello de Rentas Internas habil Nº 8537, funcionando regularmente en su condicion de Director